



Factura: 002-001-000005778



20171505000P00658

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON C.J.AROSEMENA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171505000P00658						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CUTIUPALA ESPINOZA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603159997	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	GUAMAN CASTRO VICTOR OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603159989	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PADILLA SALAS MARITZA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600439499	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
NAPO	C.J.AROSEMENA		CARLOS J. AROSEMENA TOLA				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LA COMPARECIENTE QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE CESIONARIA, ES DE ESTADO CIVIL CASADA PERO ACTUA CON DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 30.00							

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C.J.AROSEMENA





NOTARÍA
PÚBLICA

Dr. Washington Joel Aulla Erazo



ESCRITURA PÚBLICA: 2017-15-05-01-P00658



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA
TRANSPIATUA CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN: MARIA DE LOURDES CUTIUPALA
ESPINOZA Y VICTOR OSWALDO GUAMAN CASTRO.**

A FAVOR DE: MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS.

CUANTIA: \$ 30, 00 USD.

COPIAS DADAS.- 2.-

En la Ciudad y Cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, República del Ecuador; el día de hoy **JUEVES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; ante mí, Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Abogado, Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señor MARIA DE LOURDES CUTIUPALA ESPINOZA y VICTOR OSWALDO GUAMAN CASTRO, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra, la señora MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS, por sus propios derechos, de estado civil casada, quien actúa con disolución de la

sociedad conyugal, conforme se observa y lo justifica con la Escritura Pública de Disolución que se adjunta al presente contrato.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliados en la Ciudad y cantón de Santa Clara, provincia de Pastaza, encontrándose todos ocasionalmente de tránsito por este lugar y cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles en este acto doy fe; y, dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga el acto societario de cesión de participaciones en el capital social de la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., contenida en las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte, los cónyuges señores MARIA DE LOURDES CUTIUPALA ESPINOZA y VICTOR OSWALDO GUAMAN CASTRO, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí, a quienes para los efectos del presente se les denominará "LA PARTE CEDENTE"; y, por otra parte, la señora MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS, por sus propios derechos, de estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme se observa y lo justifica con Escritura Pública de Disolución que se adjunta al presente contrato, a quien en adelante y para mejor identificación se le denominará "LA PARTE CESIONARIA". Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad y cantón de Santa Clara, provincia de Pastaza, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA, se constituyó mediante Resolución número 06. A. DIC. 0421; dictada por el INTEDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO, protocolizada ante el Notario Primero

del Cantón Santa Clara, el treinta de noviembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, provincia de Pastaza, el dieciocho de enero del dos mil siete, el Tomo número Dos: por medio de la cual los señores SEGUNDO HECTOR AILLON, viudo; EDMUNDO RIQUELME CAMPOS PAREDES, casado; SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA, casado; FAUSTO AMABLE GUEVARA SORIA, casado; LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS, casado; CLAUDIO OSWALDO LUNA IZURIETA, soltero; COSME DAMIAN MACHADO CHAVEZ, soltero; ALEX ANDRES MONTOYA VITERI, casado; RAUL GERARDO OROZCO CANTOS, divorciado; LUIS GILVERTO PABON VARRIONUEVO, casado; JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS, casado; JACINTO RIGOBERTO REYES GOMEZ, casado; CARLOS ARNULFO VILLAGOMEZ ERAZO, soltero; WILIAN ALCIDES CHAVEZ NARANJO, soltero; y FRANCISCO RODRIGO DURAN JARA, casado; constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada que tendrá como nombre o denominación EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑIA LIMITADA.- La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, su domicilio principal es en la Ciudad de Santa Clara, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el veinte y dos de marzo del dos mil diez; los cónyuges señores LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS y TERESA ELIZABETH BUNSHE YUQUILEMA, ceden a favor del señor ALEX ANDRES MONTOYA VITERI, casado; treinta participaciones de un dólar cada una, que les corresponde en esta Compañía; la misma que fue marginada el veinte y seis de abril del dos mil diez, en el Libro correspondiente.- La Junta General de Accionistas, de fecha veinte y ocho de agosto dos mil once; autoriza la cesión de participaciones y mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA "TRANSPIATUA" CIA. LTDA., celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, el ocho de noviembre del dos mil once; los cónyuges señores FRANCISCO RODRIGO DURAN





JARA y MARIA CLEMENCIA TAPIA LOPEZ, ceden a favor de la señora MARIA DE LOURDES CUTIUPALA ESPINOZA; treinta participaciones de un dólar cada una, que le corresponde en esta Compañía; la misma que fue marginada con fecha quince de diciembre del dos mil once, en el Libro correspondiente.- **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA.-** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el veinte de agosto del dos mil trece; los cónyuges señores JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS y MARIA ROSA ELENA MACHADO CHAVEZ, ceden y transfieren en favor del señor GINO ISRAEL RAMOS MACHADO, soltero, sus treinta participaciones en esta Empresa; de un dólar cada una de ellas, la misma que fue marginada con fecha cuatro de septiembre del dos mil trece, en el Libro correspondiente. Con el número cero uno, del libro mercantil con fecha tres de enero del dos mil catorce, se presentó la RESOLUCIÓN número SC.DIC. A. 2013. 663, de fecha once de diciembre del dos mil trece. En la que se aprueba la reforma del objeto social y del estatuto de la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA. Se observa también que no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar. **DOS.-** Conforme consta en el acta número ochenta y nueve, de la Junta General de Socios de la EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., constituida en la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, el día viernes diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, a las dieciséis horas y diez minutos, y la cual se adjunta en copia certificada, en el punto único de su orden del día consta la autorización para la cesión de las treinta (30) participaciones de la señora MARIA DE LOURDES CUTIUPALA ESPINOZA, dentro de la Empresa. **TERCERA: DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades antes indicadas proceden a suscribir el presente instrumento de transferencia de participaciones en el capital social de la compañía

EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., de acuerdo a los términos que a continuación se expresa: **PRIMERO: TRANSFERENCIA.**- Por el presente instrumento los cónyuges señores MARIA DE LOURDES CUTIUPALA ESPINOZA y VICTOR OSWALDO GUAMAN CASTRO, ceden y transfieren, en favor de "LA PARTE CESIONARIA" señora MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS, casada, quien acude con documento de disolución de la sociedad conyugal, sus **TREINTA PARTICIPACIONES** en LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUACIA. LTDA., y en realidad lo hace de la siguiente manera: la señora MARIA DE LOURDES CUTIUPALA ESPINOZA juntamente con su cónyuges el señor VICTOR OSWALDO GUAMAN CASTRO, ceden TREINTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una de ellas, A favor de la señora MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS. **SEGUNDO: PRECIO.**- "LA PARTE CESIONARIA" como justo precio de las participaciones materia de la presente transferencia, paga a "LA PARTE CEDENTE" el valor de un dólar por cada participación transferida a su favor, cantidad que "LA PARTE CEDENTE" declara haberlo recibido de contado, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **TERCERO: ACEPTACION:** Los comparecientes tanto Cedentes cuanto Cesionaria por así convenir a sus intereses, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes. **CUARTO: ANOTACIÓN.**- En virtud de la aceptación expresada en el numeral anterior, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de participaciones y socios de la Empresa, así como a sentar la razón de marginación del contenido de la misma, hecho que deberá hacerse en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente: Así mismo se procederá a la emisión de los nuevos certificados de aportación a favor de "LA PARTE CESIONARIA", previo la anulación de aquellos que se habían otorgado a favor de la parte cedente. **CUARTA: CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA:** Concomitantemente y como consecuencia de la cesión de participaciones que se



realiza en virtud de este instrumento.- El capital social de LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., de cuatrocientas cincuenta participaciones, queda integrada de la siguiente manera: ---

Nº	SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
1	ANDRADE CASCO LUIS ISMAEL	30	\$ 30	\$ 30
2	CAMPOS PAREDES EDMUNDO RIQUELME	30	\$ 30	\$ 30
3	CHAVEZ CHANGO HENRY GEOVANNY	30	\$ 30	\$ 30
4	PADILLA SALAS MARITZA SOLEDAD	30	\$ 30	\$ 30
5	FLORES SANCHEZ WALTER DAVID	30	\$ 30	\$ 30
6	GUEVARA SORIA FAUSTO AMABLE	30	\$ 30	\$ 30
7	LUNA IZURIETA CLAUDIO OSWALDO	30	\$ 30	\$ 30
8	MACHADO CHAVEZ COSME DAMIAN	30	\$ 30	\$ 30
9	MELENDREZ PARRA JULIO CESAR	30	\$ 30	\$ 30
10	MONTOYA VITERI ALEX ANDRES	30	\$ 30	\$ 30
11	OROZCO CANTOS RAUL GERARDO	30	\$ 30	\$ 30
12	PABON HERRERA LUIS ALBERTO	30	\$ 30	\$ 30
13	RAMOS MACHADO GINO ISRAEL	30	\$ 30	\$ 30
14	SANDOVAL JUMBO CLAUDIO RODRIGO	30	\$ 30	\$ 30
15	VILLAGOMEZ ERAZO CARLOS ARNULFO			
SUMAN		450	\$ 450	\$ 450

QUINTA. CUANTIA.- La cuantía del presente contrato se la fija en el total de las TREINTA participaciones transferidas, esto es en la suma total de TREINTA DOLARES NORTEAMERICANOS.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueran necesarios para la plena validez de esta escritura. Firmado).- Doctora Laura Alicia Colcha Ramos, Abogada con matrícula profesional número seiscientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el

Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia de ello, firman en unidad de acto junto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


MARIA DE LOURDES CUTIUPALA ESPINOZA.

C.C. 0603159997 C.V. 002-010

Dir.- Dir.- Parroquia y cantón Santa Clara, provincia de Pastaza; Telf.- No registra; E-mail.- No registra.


VICTOR OSWALDO GUAMAN CASTRO.

C.C. 0603159989 C.V. 002-292

Dir.- Dir.- Parroquia y cantón Santa Clara, provincia de Pastaza; Telf.- No registra; E-mail.- No registra.


MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS.

C.C. 1600439499 C.V. 003-238

Dir.- Parroquia y cantón Santa Clara, provincia de Pastaza; Telf.- 032783236 / 0995273236; E-mail.- marisolepad1981@hotmail.es


Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.



RAZÓN.- SIENTO COMO TAL QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE, SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DEL CANTÓN SANTA CLARA

DIRECCIÓN: CALLE LLANGANATES Y REDENTORISTAS
SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN SANTA CLARA**

EN LEGAL FORMA CERTIFICA:



Que, la **COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Resolución No. 06. A. DIC. 0431; dictada por el INTEDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO, protocolizada ante el Notario Primero del Cantón Santa Clara, el 30 de noviembre del 2006, inscrita el 18 de enero del 2007; por medio de la cual los señores **SEGUNDO HECTOR AILLON**, viudo; **EDMUNDO RIQUELME CAMPOS PAREDES**, casado; **SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA**, casado; **FAUSTO AMABLE GUEVARA SORIA**, casado; **LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS**, casado; **CLAUDIO OSWALDO LUNA IZURIETA**, soltero; **COSME DAMIAN MACHADO CHAVEZ**, soltero; **ALEX ANDRES MONTOYA VITERI**, casado; **RAUL GERARDO OROZCO CANTOS**, divorciado; **LUIS GILVERTO PABON VARRIONUEVO**, casado; **JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS**, casado; **JACINTO RIGOBERTO REYES GOMEZ**, casado; **CARLOS ARNULFO VILLAGOMEZ ERAZO**, soltero; **WILIAN ALCIDES CHAVEZ NARANJO**, soltero; y **FRANCISCO RODRIGO DURAN JARA**, casado; constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada que tendrá como nombre o denominación **EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑÍA LIMITADA.**- La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, su domicilio principal es en la Ciudad de Santa Clara, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza.-Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el 22 de marzo del 2010; los cónyuges señores **LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS Y TERESA ELIZABETH BUNSHE YUQUILEMA**, ceden a favor del señor **ALEX ANDRES MONTOYA VITERI**, casado; 30 participaciones de 1 dólar cada una, que les corresponde en esta Compañía; la misma que fue marginada el 26 de abril del 2010, en el Libro correspondiente.- La Junta General de Accionistas, de fecha 28 de agosto 2011; autoriza la cesión de participaciones y mediante escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA "TRANSPIATUA" CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, el 08 de noviembre del 2011; los cónyuges señores **FRANCISCO RODRIGO DURAN JARA Y MARIA CLEMENCIA TAPIA LOPEZ**, ceden a favor de la señora **MARIA DE LOURDES CUTIOPALA ESPINOZA**, 30 participaciones de 1 dólar cada una, que le corresponde en esta Compañía; la misma que fue marginada con fecha 15 de diciembre del 2011, en el Libro

correspondiente.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA "TRANSPIATUA" CIA. LTDA.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el 20 de agosto del 2013; los cónyuges señores JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS Y MARIA ROSA ELENA MACHADO CHAVEZ, ceden y transfieren en favor del señor GINO ISRAEL RAMOS MACHADO, soltero, sus 30 participaciones en esta Empresa; de 1 dólar cada una de ellas, la misma que fue marginada con fecha 04 de septiembre del 2013, en el Libro correspondiente.

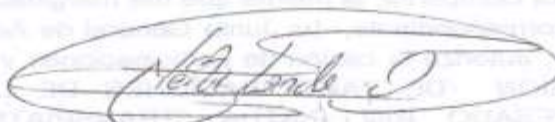
Con el No. 01 del libro mercantil con fecha 03 de enero del 2014, se presentó la RESOLUCIÓN No. SC.DIC. A. 2013. 663, de fecha 11 de diciembre del 2013. En la que se aprueba la reforma del objeto social y del estatuto de la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.

En virtud de que los datos son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o su funcionario, para su inmediata modificación.

No se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.

Los Registros de gravámenes han sido realizados hasta hoy 30 de noviembre del 2017.

Santa Clara, 30 de noviembre del 2017.



Abg. Néstor Leonidas Landa Ochoa



Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Santa Clara

Revisado en los libros correspondientes por C.R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 96565

No. de RUC de la Compañía: 1691706571001

Nombre de la Compañía: EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1800288571	ANDRADE CASCO LUIS ISMAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1801964105	CAMPOS PAREDES EDMUNDO RIQUELME	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1800472236	CHAVEZ CHANGO HENRY GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0603159997	CUTIUPALA ESPINOZA MARIA DE LOURDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
5	1600390985	FLORES SANCHEZ WALTER DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
6	1800158743	GUEVARA SORIA FAUSTO AMABLE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
7	1801718055	LUNA IZURIETA CLAUDIO OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
8	1600144933	MACHADO CHAVEZ COSME DAMIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
9	0601397138	MELENDREZ PARRA JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
10	1802438954	MONTOYA VITERI ALEX ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
11	0601771405	OROZCO CANTOS RAUL GERARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
12	1801138590	PABON HERRERA LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
13	1600811873	RAMOS MACHADO GINO ISRAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
14	1500533098	SANDOVAL JUMBO CLAUDIO RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
15	1500205156	VILLAGOMEZ ERAZO CARLOS ARNALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD): 450,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

96565

No. de RUC de la Compañía:

1691706571001

Nombre de la Compañía:

EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

FECHA DE EMISIÓN: 30/11/2017 09:09:46

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001586524

30/11/2017 09:04:39

1	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001
2	00000002	00000002	00000002	00000002	00000002	00000002
3	00000003	00000003	00000003	00000003	00000003	00000003
4	00000004	00000004	00000004	00000004	00000004	00000004
5	00000005	00000005	00000005	00000005	00000005	00000005
6	00000006	00000006	00000006	00000006	00000006	00000006
7	00000007	00000007	00000007	00000007	00000007	00000007
8	00000008	00000008	00000008	00000008	00000008	00000008
9	00000009	00000009	00000009	00000009	00000009	00000009
10	00000010	00000010	00000010	00000010	00000010	00000010
11	00000011	00000011	00000011	00000011	00000011	00000011
12	00000012	00000012	00000012	00000012	00000012	00000012
13	00000013	00000013	00000013	00000013	00000013	00000013
14	00000014	00000014	00000014	00000014	00000014	00000014
15	00000015	00000015	00000015	00000015	00000015	00000015
16	00000016	00000016	00000016	00000016	00000016	00000016
17	00000017	00000017	00000017	00000017	00000017	00000017
18	00000018	00000018	00000018	00000018	00000018	00000018
19	00000019	00000019	00000019	00000019	00000019	00000019
20	00000020	00000020	00000020	00000020	00000020	00000020

00000001

00000001

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el Sistema de Superación de la Empresa (SSE) de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) del Ecuador. El documento electrónico es el original y tiene validez legal. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el Sistema de Superación de la Empresa (SSE) de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) del Ecuador. El documento electrónico es el original y tiene validez legal.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el Sistema de Superación de la Empresa (SSE) de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) del Ecuador. El documento electrónico es el original y tiene validez legal. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el Sistema de Superación de la Empresa (SSE) de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) del Ecuador. El documento electrónico es el original y tiene validez legal.



ACTA N° 89 DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA

"TRANSPIATUA CÍA LTDA"

En la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, el día viernes diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, a las dieciséis horas y diez minutos, en el domicilio de la Compañía, ubicada en la Av. dos de enero y calle Redentoristas, se reúnen los socios de la Compañía, se encuentran presentes los accionistas:



No.	IDENTIFICACION	NOMBRE	CAPITAL
1	180413859-0	PABON HERRERA LUIS ALBERTO	30
2	0601397136	MELENDREZ PARRA JULIO CESAR	30
3	169009096-5	FLORES SANCHEZ WALTER DAVID	30
4	060315999-7	CUTIUPALA ESPINOZA MARIA DE LOURDES	30
5	160015874-3	GUEVARA SORIA FAUSTO AMABLE	30
6	180171805-5	LUNA IZURIETA CLAUDIO OSWALDO	30
7	160014493-3	MACHADO CHAVEZ COSME DAMIAN	30
8	1500533698	SANDOVAL JUMBO CLAUDIO RODRIGO	30
9	160061187-3	RAMOS MACHADO GINO ISRAEL	30
10	060177140-5	OROZCO CANTOS RAUL GERARDO	30
11	180243695-4	MONTOYA VITERI ALEX ANDRES	60
12	160047223-5	CHAVEZ CHANGO HENRY GEOVANNY	30
13	150020515-6	VILLAGOMEZ ERAZO CARLOS ARNULFO	30
14	180196410-5	CAMPOS PAREDES EDMUNDO REQUELME	30
15		ANDRADE CASCO LUIS ISMAEL	30





Encontrándose presentes la totalidad del capital social, los accionistas deciden tratar el siguiente orden del día:

Actúa como presidente de la Junta el señor Carlos Villagómez en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la Junta General Universal de socios el señor Machado Cosme en su calidad de Gerente General de la misma.

De inmediato se inicia a tratar el primer punto del orden del día:

1- Autorización para la cesión de las 30 participaciones de la Sra. Cutiupala Espinoza María de Lourdes.

1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE LAS 30 PARTICIPACIONES DE LA SRA. CUTIUPALA ESPINOZA MARIA DE LOURDES.

El señor gerente de la compañía indica que la Sra., Cutiupala Espinoza María de Lourdes.

. Decidió ceder sus 30 participaciones, lo que puso en consideración de los socios, los mismos que indican que de la misma manera no se encuentran interesados en adquirir las participaciones de la Sra. Cutiupala Espinoza María de Lourdes. Por lo que solicita que se le autorice a favor de la Sra. Padilla Salas Maritza Soledad quien ha demostrado ser una persona honorable.

Una vez escuchadas las razones expuestas tanto por el señor presidente de la compañía como de la Sra. Cutiupala Espinoza María de Lourdes., la junta resuelve de forma unánime autorizar a la Sra. Cutiupala Espinoza María de Lourdes., Que transfiera sus 30 participaciones que posee en la compañía a favor de la Sra. Padilla Salas Maritza Soledad.

Para constancia y registro de la Autorización de la cesión de las treinta participaciones de la Sra. Cutiupala Espinoza María de Lourdes a nombre de la señora Padilla Salas Maritza Soledad, firman de forma unánime los socios:



TRANSPATUA Cía. Ltda.

SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N° 000400 - CPO-16-2008 CNTT

Dominio Machado
Sr. Machado Chávez Cosme Damia
GERENTE GENERAL
SOCIO



Parra Melendrez
Sr. Melendrez Parra Julio Cesar
SOCIO

Cutiupala Espinoza
Sra. Cutiupala Espinoza Maria de Lourdes
SOCIO

Montoya Viteri
Sr. Montoya Viteri Alex Andres
SOCIO

Campos Paredes
Sr. Campos Paredes Edmundo Riquelme
SOCIO

Orozco Cantos
Sr. Orozco Cantos Raúl Gerardo
SOCIO



Villagómez Erazo
Sr. Villagómez Erazo Carlos Andres
SECRETARIO-PRESIDENTE
SOCIO



Sandoval Jumbo
Sr. Sandoval Jumbo Claudio Rodrigo
SOCIO

Luna Izurieta
Sr. Luna Izurieta Claudio Oswaldo
SOCIO

Ramos Machado
Sr. Ramos Machado Gino Israel
SOCIO

Guevara Soria
Sr. Guevara Soria Fausto Amable
SOCIO

Chávez Chango
Sr. Chávez Chango Henry Geovanny
SOCIO



Sr. Pabón Herrera Luis Alberto
SOCIO

Sr. Flores Sánchez Walter David
SOCIO

Sr. Andrade Casco Luis Ismael
SOCIO



Factura: 002-001-000005764



20171505000P00651

PROTOCOLIZACIÓN 20171505000P00651

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:44)

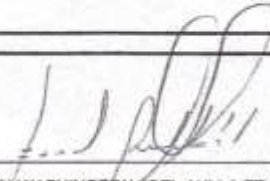
OTORGA: NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C.J.AROSEMENA

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. de Documento
RODRIGUEZ MERCHAN JOSE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703841429
PADILLA SALAS MARITZA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600439499

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C.J.AROSEMENA





**NOTARÍA
PÚBLICA**

Dr. Washington Joel Aulla Erazo



ESCRITURA PÚBLICA: 2017-15-05-01-P00651

ACTA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE CONYUGAL

**QUE OTORGAN: LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSE
EDUARDO RODRIGUEZ MERCHAN Y MARITZA
SOLEDAD PADILLA SALAS.-**



CUANTÍA: INDETERMINADA.

Copias dadas: 2.-

En la Ciudad y Cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, República del Ecuador; el día de hoy LUNES VEINTE Y SIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, ante mí, Doctor Washington Joel Aulla Erazo, abogado, Notario Público de este Cantón, comparecen: Los cónyuges señores JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MERCHAN y MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad y cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, encontrándose ocasionalmente de tránsito por este lugar y cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo; los comparecientes son casados entre sí, legalmente capaces para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy fe.- Y, los cuales libre y voluntariamente sin presión de ninguna clase,

expresan y ratifican su deseo de disolver la sociedad conyugal que mantienen por hecho del matrimonio contraído en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza, celebrado en fecha dieciséis de octubre del dos mil tres, inscrito en el tomo UNO, página CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, acta CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, conforme aparece de la copia certificada de la partida de Matrimonio que se acompaña a la presente acta.- Por lo que, conforme lo determina la Ley y con los requisitos establecidos en el Artículo Uno, numeral tercero de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número novecientos trece, de fecha viernes treinta de diciembre del dos mil dieciséis, en concordancia con el Artículo ciento ochenta y nueve, numeral Tres, del Código Civil vigente, y con lo dispuesto en el Código Orgánico General de Procesos actual que también se halla en plena vigencia, Yo, Doctor Washington Joel Aulla Erazo, en mi calidad de Notario Público de éste Cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, amparándome en la petición formulada por los comparecientes y en la ratificación de su voluntad, y de dar por disuelta la sociedad conyugal que mantienen constituida por el hecho del matrimonio que han contraído y conforme obra de la partida que se adjunta como documento habilitante, **DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los comparecientes;** esto es por mutuo acuerdo entre las partes, libre de todo perjuicio y dejando a salvo derechos de terceros.- Tomando en consideración que en legal y debida forma queda protocolizada la presente acta, ingresando sus originales a los archivos de la Notaría Pública a mi cargo; y en éste mismo acto, confiriéndose copia certificada de la misma a cada uno de los interesados; para que una vez hecha la respectiva anotación al margen del acta matrimonial en el Registro Civil

correspondiente, se tome nota de esta diligencia al margen de la presente acta.- Hasta aquí el contenido del presente instrumento público; a efecto de lo cual los solicitantes, luego de leído que les fue de principio a fin, en alta y clara voz por mí el Notario, se ratifican a su pedido y suscriben esta su DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL por ellos conformada.- Todo esto en unidad de acto; y, DE TODO LO CUAL, YO EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE.-



JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MERCHAN.

C.C. 0703841429

C.V. Policía en servicio activo

Dir.- Parroquia y cantón Santa Clara, provincia de Pastaza.

Telf.- No registra.

E-mail.- No Registra.

MARITZA PADILLA

MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS.

C.C. 1600439499

C.V. 003-238

Dir.- Parroquia y cantón Santa Clara, provincia de Pastaza.

Telf.- 03 2783236/0995273236

E-mail.- marisolepad1981@hotmail.es



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-

RAZÓN.- SIENTO COMO TAL QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE, SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-





SEÑOR NOTARIO DEL CANTON:

Nosotros, cónyuges señores JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MERCHAN y MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de profesión policía en servicio activo y quehaceres domésticos respectivamente, domiciliados en la ciudad y cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, ante Usted con todo comedimiento comparecemos con la siguiente demanda de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CONSUNO, la misma que la hacemos en los siguientes términos:

1.- Nuestros nombres, apellidos y demás generales de ley son los que dejamos arriba indicados.

2.- De la partida de Matrimonio que en una foja útil acompañamos a la presente, vendrá a su conocimiento Señor Notario, de que los comparecientes señores JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MERCHAN y MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS, contrajeron matrimonio Civil, en fecha 16 de octubre del 2003, en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza; en el Tomo 1, página 159, Acta 159, de fecha 16 de octubre del 2003.

3. - Con estos antecedentes recurrimos a Usted Señor

Notario, a fin de solicitar como efectivamente lo hacemos, se nos conceda LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS COMPARECIENTES, petición esta que la fundamentamos en base a lo que determina en el numeral 3, del artículo uno de la última reforma a la Ley Notarial Vigente, a fin de que Usted, previo el trámite correspondiente, declare disuelta la misma, y por ende disponga se inscriba en el Registro Civil del Cantón que corresponda, debiendo para el efecto cursarse el oficio respectivo.

4.- El trámite se encuentra determinado en el numeral 3.), del Art. 1 de la última reforma a la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial 913 del 30 de diciembre del año 2016, en concordancia con el Art. 189, numeral 3, del Código Civil Vigente, y con lo dispuesto en el Código Orgánico General de Procesos actual y que también se halla en plena vigencia.

5.-La cuantía es indeterminada.

6.- Durante nuestra vida matrimonial hemos adquirido bienes muebles e inmuebles, el mismo que será objeto de una partición posterior.

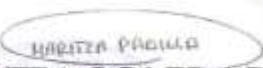
7.- Designamos como nuestra defensora a la Abogada Laura Alicia Colcha Ramos, profesional a quien facultamos suscribir a nuestro nombre los escritos necesarios en esta causa.

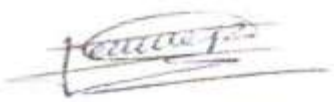
Esperamos nos atienda conforme solicitamos
FIRMAMOS CON NUESTRA DEFENSORA.-




JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MERCHAN.
C.C. 0703841429




MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS.
C.C. 1600439499


Dra. Laura Alicia Colcha R.
ABOGADA
MAT. 651 C.A.CH.



Factura: 002-001-000005761



20171505000D00424

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171505000D00424

Ante mí, NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO de la NOTARÍA ÚNICA, comparece(n) MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS portador(a) de CÉDULA 1600439499 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SANTA CLARA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MERCHAN portador(a) de CÉDULA 0703841429 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SANTA CLARA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PETICION PARA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. C.J.AROSEMENA, a 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:25).

MARITZA PADILLA
MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS
CÉDULA: 1600439499

JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MERCHAN
CÉDULA: 0703841429

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C.J.AROSEMENA





NOTARÍA
PÚBLICA

Dr. Washington Joel Aulla Erazo



CONVOCATORIA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

RAZÓN.- Siento como tal que en esta fecha VEINTE Y SIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, quedan convocados los peticionarios señores: JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MERCHAN y MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS, para que acudan a la audiencia de conciliación que deberá celebrarse el DÍA LUNES VEINTE Y SIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, a las dieciséis horas con cuarenta minutos, en el despacho de esta Notaría Pública del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, ubicada en la Avenida Amazonas y Avenida Río Anzu, junto a los talleres municipales de esta misma ciudad y cantón de Carlos Julio Arosemena Tola.- Presentes los peticionarios, se dan por convocados a la referida audiencia de conciliación en la fecha y hora señalada; y, para constancia de ello, suscriben junto conmigo el Notario, de lo cual doy fe.-



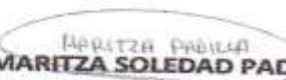

JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MERCHAN.

C.C. 0703841429

Dir.- Parroquia y cantón Santa Clara, provincia de Pastaza.

Telf.- No registra.

E-mail.- No registra.


MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS.

C.C. 1600439499

Dir.- Parroquia y cantón Santa Clara, provincia de Pastaza.

Telf.- No registra.

E-mail.- No registra.




Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-



Factura: 002-001-000005763



20171505000000289

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C.I.AROSEMENA

RAZÓN MARGINAL N° 20171505000000289

MATRIZ

FECHA:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE CONVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171505000000424

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PADILLA SALAS MARITZA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800439499

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CONVOCATORIA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C.I.AROSEMENA





Nº de certificado: 178-069-27014

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Ing. Jorge Troya Fuentes
Documento Firmado electrónicamente



Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: VILLAMARIN HIDALGO ROLANDO EDUARDO

Disponible por solicitud de Dirección de Jura
con fecha:
se archiva: de 19

1)
Jefe de Oficina

La siguiente imagen, independientemente de las modificaciones del presente matrimonio, los documentos notariales emitidos del Jura con fecha
se archiva en archivo: de 19

1)
Jefe de Oficina

Se declara la validez de este matrimonio conforme al Jura con fecha
se archiva en archivo: de 19

1)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARCACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo 4 Pág. 459 Anos 459

En
hoy día
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, estando le presente este del matrimonio de: **HOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José, Eduardo, Rodríguez, Macchón**
señaló en
19 de
con Cédula N.º
y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Macchón, Solalúa, Padilla, Salas
19 de
con Cédula N.º
y de
LUGAR DEL MATRIMONIO: FERIA: 14 de octubre del 2003.
En este acto suscriben a su
Etc.

OBSERVACIONES:

Como el conyugue, Sr. Padilla, un servicio archivo, presente, la Oficina General de la Policía Nacional N.º 150 del Ato. Jura y de agosto del 2003.

PRIMAS:
.....
.....
.....





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703841429

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MERCHAN JOSE EDUARDO

Condición del cedulado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON
/MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: POLICIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PADILLA SALAS MARITZA SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 2003

Nombres del padre: RODRIGUEZ CARLOS ALFREDO

Nombres de la madre: MERCHAN MORA ELENA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO -
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



N° de certificado: 179-073-07080



Inq. Jorge Troya Fuertes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

IDENTIFICACIÓN N. 070394142-9

CITIA A DE
 CIUDADANÍA/PSA
 ASUNTO Y NOMBRES
 RODRIGUEZ BERNARDO
 JOSE RODRIGUEZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 EL CERO
 PASAJE
 OCEANA LEON MATEO
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-06-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARITZA SOLEDAD
 RODRIGUEZ SALAS




REGISTRACIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 BACHILLERATO POLICIA

ASUNTO Y NOMBRES DEL PADRE
 RODRIGUEZ CARLOS ALFREDO

ASUNTO Y NOMBRES DE LA MADRE
 BERNARDO SORIA ELENA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
 PASAJE
 2014-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2015-08-04





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CERTIFICADO DE NACIMIENTO
 N. 070384142-9



CIUDADANA/PSA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RODRIGUEZ BERNARDO
 JUAN RODRIGUEZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 EL CERO
 PASAJE
 OCEANA LUGAR NACIMIENTO
 TECNOLÓGICO 1989-08-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARITZA SOLEDAD
 RODRIGUEZ SALAS



DIRECCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 POLICIA

VIGENCIA

APellidos y Nombres del Padre
 RODRIGUEZ CARLOS ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre
 BERNARDO SORIA ELENA DEL CARMEN

Lugar y Fecha de Expedición
 PASAJE
 2014-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2015-08-04







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600439499

Nombres del ciudadano: PADILLA SALAS MARITZA SOLEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/SANTA CLARA/SANTA CLARA

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ MERCHAN JOSE EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 2003

Nombres del padre: PADILLA MERINO ANGEL SEBASTIAN

Nombres de la madre: SALAS ROBALINO CARMEN CUMANDA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



N° de certificado: 170-073-07026



Ina. Joraa Trova Fuertes



CIUDADANIA 160043947-9

PADILLA SALAS MARITZA SOLEDAD

PASTAZA/SANTA CLARA/SANTA CLARA

16 JUNIO 1981

001- 0000 0000 F

PASTAZA/ SANTA CLARA

SANTA CLARA 1981



IDENTIFICACION 160043947-9

CIUDADANIA **JOSE EDUARDO RODRIGUEZ NERON**

RESIDENCIA **QUEMACER, DOMESTICOS**

ANDEL GEMETIAN PAVILLA NERON

CARLEN GARCIA SALAS ROBALINO

PASTAZA 04/09/2006

04/09/2016

REN 0050630



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEPUACIÓN

OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN

RAZÓN: MARGINADO CON FECHA: 28/11/2017

CONSTA EN EL REGISTRO DE: MATRIMONIO - PUYO

AÑO: 2003 TOMO: 1 PÁGINA: 159 ACTA: 159

Puyo, 28 de Noviembre del 2017

[Firma]

Firma del Servidor



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003 **003 - 238** **1600439499**

JUNTA IS **NÚMERO** **CECILLA**

PADILLA SALAS MARITZA SOLEDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA **PROVINCIA** **CIRCUNSCRIPCIÓN**

SANTA CLARA **PARROQUIA** **ZONA: 1**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603159997

Nombres del ciudadano: CUTIUPALA ESPINOZA MARIA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAMAN CASTRO VICTOR OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 1994

Nombres del padre: CUTIUPALA MARCELO

Nombres de la madre: ESPINOZA MARIA MANUELA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO -
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



N° de certificado: 171-074-12970



171-074-12970

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CUTUPALA ESPINOZA
MARIA DE LOURDES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN JUAN**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**VICTOR OSWALDO
GUAMAN CASTRO**

000315999-7



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CUTUPALA MARCELO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESPINOZA MARIA MANUELA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **PASTAZA
2011-11-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-14**

V0333V2222



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 **002 - 010** **0003159997**
JUNTA NÚMERO CECULA



CUTUPALA ESPINOZA MARIA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA
SANTA CLARA
CANTÓN
SANTA CLARA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA 1



 **ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA** **ELECCIONES
2017**
NACIONALES
TUS ELECCIONES

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603159989

Nombres del ciudadano: GUAMAN CASTRO VICTOR OSWALDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. TECNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUTIUPALA ESPINOZA MARIA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 1994

Nombres del padre: GUAMAN ZULA ABEL

Nombres de la madre: CASTRO LEON SANTOS

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO -
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



N° de certificado: 176-074-13000



176-074-13000

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN CASTRO VICTOR OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
CALPI
FECHA DE NACIMIENTO **1977-12-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA DE L.
CUTUPALA ESPINOZA

No. **060315998-9**




INSTRUCCION
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMAN ZULA ABEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO LEON SANTOS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA CLARA
2011-11-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-24

PROFESION / OCUPACION
BACHILLER TECNICO

V4343V2244




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

002
AJUSTA No.

002 - 292
NUMERO

0603159989
CÉDULA

GUAMAN CASTRO VICTOR OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA
SANTA CLARA
CANTÓN
SANTA CLARA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
ELECCIONES GENERALES

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN CASTRO VICTOR OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO ROSABRISA CALPI
FECHA DE NACIMIENTO **1977-12-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA DE L. CUTIUPALA ESPINOZA

0603159989-0




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMAN ZULA ABEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO LEON SANTOS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA CLARA
2011-11-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-24

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER TÉCNICO

V4343V2244




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
JUNTA NÚM.

002 - 292
NÚMERO

0603159989
CEDULA

GUAMAN CASTRO VICTOR OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA
SANTA CLARA
CANTÓN
SANTA CLARA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600439499

Nombres del ciudadano: PADILLA SALAS MARITZA SOLEDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/SANTA CLARA/SANTA CLARA

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ MERCHAN JOSE EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 2003

Nombres del padre: PADILLA MERINO ANGEL SEBASTIAN

Nombres de la madre: SALAS ROBALINO CARMEN CUMANDA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



N° de certificado: 177-074-13071



177-074-13071

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DEL CANTÓN SANTA CLARA

DIRECCIÓN: CALLE LLANGANATES Y REDENTORISTAS
SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

Queda inscrita la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA** celebrada en la Notaria Pública del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el 30 de noviembre del año 2017; en el TOMO I DEL REGISTRO MERCANTIL (CONSTITUCIONES, NOMBRAMIENTOS, CESION DE PARTICIPACIONES), con el Numero No. 10, anotado bajo el Repertorio No.10 que otorga los cónyuges señores **MARIA DE LOURDES CUTIUPALA ESPINOZA Y VICTOR OSWALDO GUAMAN CASTRO** favor de la señora **MARITZA SOLEDAD PADILLA SALAS**, de estado civil casada, quien actúa con disolución de la sociedad conyugal.-Lo Certifico.- Santa Clara 05 de diciembre del año 2017.



Abg. Néstor Leonidas Landa Ochoa

Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Santa Clara.



DOY FE: Que TOMO NOTA AL MARGEN CORRESPONDIENTE en los Protocolos de Escritura de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, de la Cesión de Participaciones de la Compañía Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Transpiatua CIA, LTDA. Según protocolo número 20171505000P00658, protocolizado en la Notaría única del Cantón C.J. Arosemena, a cargo del Dr. Washington Joel Aulla Erazo, en fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Santa Clara, siete de diciembre de dos mil diecisiete.

EL NOTARIO


Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIA ÚNICA CANTÓN SANTA CLARA (E)
Santa Clara - Ecuador



AL
HOL
ME
EM
BRANCO



Factura: 003-002-000000104



201716030000000056

NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTA CLARA
RAZÓN MARGINAL N° 201716030000000056



MATRIZ	
FECHA:	7 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:24)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2006
NUMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PADILLA SALAS MARITZA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600439499
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	201716030000000056


NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTA CLARA